

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 febrero 1914.)

### SECCION QUINTA

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que

acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

|                                  | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Harina de 1.ª clase, fuerte..... | 40      |
| Avena.....                       | 22      |
| Cebada.....                      | 23'50   |
| Paja para pienso.....            | 3'20    |
| Sal.....                         | 6       |
| Leña.....                        | 4       |
| Carbón vegetal de encina.....    | 11'50   |
| Idem de cok.....                 | 4'50    |
| Esparto.....                     | 7       |
| Petróleo.....                    | 0'67    |

Zaragoza, 18 de febrero de 1914.—El Jefe del Detall, Enrique García.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en

el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de ..... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ..... de ..... de 191 ...

(Firma del exponente).

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1914.

Bujaraloz. — Escuela de niños.

### SECCION SEXTA

#### Abanto.

A los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal vigente, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las liquidaciones definitivas del presupuesto de 1913, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1914, con el fin de oír reclamaciones.

Abanto, 19 de febrero de 1914. — El Alcalde, Marcelino Bernad.

#### Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1914.

Sesión para la constitución del nuevo Ayuntamiento: día 1.º.—Aprobada el acta de la anterior, fueron cortésmente recibidos los señores Concejales electos, que se posesionaron de sus cargos.

Se leyó un oficio del Gobierno civil de esta provincia dando traslado de la Real orden, fecha 26 de diciembre último, por la que se nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Santos Gómez Sánchez.

Después de breves frases del Alcalde saliente, se posesionó de la Alcaldía-Presidencia el señor Gómez, que dirigió la palabra a la Municipalidad, saludando a sus compañeros y ofreciendo laborar con entusiasmo en beneficio de los intereses de la ciudad.

Luego de hacer uso de la palabra los señores Marco, Larripa, Francia y Lafuente, felicitando al Alcalde y ofreciéndole su cooperación en cuanto tienda al fomento de los intereses de Calatayud, se procedió, con las formalidades legales, a la designación de cargos, resultando elegidos, con el carácter de interinos, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos, don Francisco Lafuente Zabalo, primer Teniente de Alcalde; D. Ciriaco Alvaro Hernando, segundo id. id.; D. Vicente Martínez Ezquerria, tercer id. id.; D. Emeterio Zabalo Navarro, cuarto

id. id.; D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, primer Regidor síndico y D. Melchor Gómer Moros segundo id. id.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los lunes de cada semana, a las diez y ocho horas.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se aprobó la lista de Sres. Concejales y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia en casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio pasivo compromisarios en la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde Presidente.

Proceder a la segunda elección de Tenientes de Alcalde y Regidores síndicos, que recayó en los señores siguientes: D. Francisco Lafuente Zabalo, primer Teniente de Alcalde; D. Antonio Larripa Jimeno, segundo id. id.; D. José Quesada Monera, tercer id. id.; D. Vicente Martínez Ezquerria, cuarto id. id.; D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, primer Regidor síndico, y D. Melchor Gómez Moros, segundo id. id.

Designar los individuos que han de formar las Comisiones permanentes de Hacienda, Obras, Beneficencia, Cementerios, Instrucción pública, Paseos y arbolados, Mataderos, Mercados, Alumbrado e Higiene durante el próximo bienio.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de diciembre último.

Sesión ordinaria del día 12. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Juana Paesa en demanda de licencia para trasladar los restos mortales de José Aznar desde la sepultura núm. 311 a la núm. 310.

Aprobar el extracto de cuenta del Agente de la capital «Banco Zaragozano» correspondiente al 2.º trimestre de 1913.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Otorgar un voto de confianza a la Presidencia para que designe las personas que en presentación de esta Municipalidad han de concurrir a la asamblea que se celebrará en Madrid para tratar del ferrocarril estratégico Calatayud-Soria-Burgos.

Solicitar el concurso del Sr. Marqués del Villar en el asunto indicado.

Renovar el mobiliario de los Juzgados, que se encuentra en deplorable estado.

Que las Comisiones de Cementerios y Obras se ocupen de cuanto sea preciso para llevar a efecto las obras de ensanche del Camposanto.

Que se ejecuten las obras acordadas, en el Hospital municipal.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Registrador de la Propiedad de este partido sobre pago del impuesto de 0'15 por 100 sobre los bienes de las personas jurídicas.

Aprobar los informes de la Comisión de Cementerios por los que se autoriza a Fernando Díaz para colocar dos cruces de hierro en las sepulturas números 82 y 455, y a Juana Paesa, para trasladar los restos mortales de José Aznar.

Fijar en seis, como en años anteriores, el número de secciones para fomar las listas de contribuyentes con derecho a ser elegidos Vocales asociados en la próxima renovación de al Junta municipal.

Que las Comisiones de Cementerios y Obras formulen un proyecto y presupuesto de las obras de ensanche del Cementerio Católico.

Aprobar la conducta del Alcalde en el nombramiento de la Comisión que ha de trasladarse a Madrid para asistir a la asamblea del ferrocarril Calatayud-Soria-Burgos.

Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Gómez, Marco, Zabalo, Romero y Pérez, encargada de organizar los festejos para la próxima feria de marzo.

Que la Comisión de Mataderos presente un proyecto y presupuesto de las obras de reparación del pavimento de la nave de ganado vacuno del Matadero público.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 28.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Mercados una instancia de Catalina Hernández en demanda de permiso para colocar una garita en la plaza de San Martín, con destino a la elaboración y venta de buñuelos.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Alumbrado, resolviendo colocar dos lámparas de luz eléctrica en el rincón de la calle de Gotor y Cuesta del Mollo; de la Comisión de Hacienda, señalando la forma en que han de hacerse efectivas las cuotas por impuesto de Derechos reales sobre los bienes de este Municipio; y de las Comisiones de Hacienda y Alumbrado, aprobando una cuenta presentada por la «Electra Marcial».

Id. varias cuentas.

Tomar en consideración una moción del señor Romero para que se instale el agua potable en un local del Hospital municipal.

Publicar un bando haciendo saber al vecindario que desde el día 1.º del actual ha quedado suprimido el impuesto especial sobre el consumo de la sal.

Que la Comisión de Obras estudie el medio de evitar el peligro que ofrece el pavimento de la calle de Marcial por causa de la escasa profundidad a que está colocada la tubería de las aguas potables.

Calatayud, 4 de febrero de 1914.—El Alcalde-Presidente, Santos Gómez.—P. A. del muy ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Ibáñez.

#### Cadrete.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 17 de octubre último, las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para el establecimiento de arbitrios sobre las carnes frescas y saladas, sobre gas y electricidad y sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes en sustitución del impuesto de consumos desde 1.º de enero de 1914, cubriendo el déficit que resulte en el presupuesto municipal con el reparto general que autorizan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se publica por este anuncio a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

A la vez se requiere a todo propietario en este término, sea o no vecino, para que por sí o por persona legalmente autorizada, comparezca en la secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, a manifestar la riqueza que posea o renta que perciba; y se le apercibe que de no verificarlo se procederá a su evaluación por los síndicos que al efecto han de nombrarse.

Cadrete, 13 de febrero de 1914.—El Alcalde, Miguel Delcazo.

#### Cimballa.

Para evitar las contiendas y disgustos que se originan con motivo de los riegos en esta jurisdicción, y a falta de autoridad que haga cabeza de la Comunidad de regantes, he dispuesto convocar a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales que de algún modo las utilicen en el término, para que el día 5 de abril próximo, a las diez de la mañana, se presenten en la Sala Consistorial, con el fin de celebrar Junta general y acordar las bases a que se han de ajustar las ordenanzas y reglamentos para constituirse en comunidad, en la forma que dispone la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Cimballa, 19 de febrero de 1914.—El Alcalde, Antonino Ramos.

#### Pina de Ebro.

Ignorándose el paradero del mozo José Castillo y Lorenzo, hijo de Justo y María, de oficio molinero, que nació en esta villa el 23 de enero de 1893, el cual fué incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 1.º de marzo próximo, a las nueve de su mañana; en que tendrá lugar el acto de declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Pina de Ebro, 20 de febrero de 1914.—El Alcalde, Narciso Leita.

#### Sos.

No habiendo tenido efecto los actos de primera y segunda subastas para transferir en arrendamiento durante el año corriente las funciones de fiscalización administrativa para la exacción del arbitrio sobre carnes que son conferidas y facultado por el párrafo 2.º, art. 4.º, de las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 29 de noviembre último, el día 2 de marzo próximo

a las diez horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales tercera subasta, bajo el tipo en alza de 3.404 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Sos, 19 de febrero de 1914. — El Alcalde, Máximo Machín.

#### Viver de la Sierra.

La plaza de guarda local de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en trescientas pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía en papel correspondiente de a peseta por término de quince días.

Viver de la Sierra, 19 de febrero de 1914. — El Alcalde, Agapito Melús.

#### Villadoz.

D. Andrés Vicente Muñoz, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Villadoz y Villarroya;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el presente año, la siguiente tarifa:

| Artículos.  | Unidades. | Precio medio. | Arbitrio. | Consumo calculado. | PRODUCTO anual. |
|-------------|-----------|---------------|-----------|--------------------|-----------------|
|             | Kgs.      | Pesetas.      | Pesetas.  |                    | Pesetas.        |
| Paja.....   | 100       | 1'50          | 0'15      | 59.249             | 888'73          |
| Leña .....  | 100       | 1'50          | 0'11      | 43.663             | 480'29          |
| TOTAL ..... |           |               |           |                    | 1.369'02        |

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villadoz, a siete de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario interino, Andrés Vicente.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Peinado.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—Pilar

D. Rodolfo Vidal Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de Fermín Pellicer Bañolas, contra José María de los Santos Ruano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una colcha de tisú de plata y seda, fondo en

carnado con fleco de lo mismo, de cuatro metros ancho por otros cuatro largo, antigua, estilo Luis XVI: tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día seis de marzo próximo, a las once y media, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que habrá de depositarse previamente el diez por ciento.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que la colcha la exhibirá el depositario José María Gaspar, domiciliado, Agua, 18.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Jerónimo Aramendía, en nombre de Millana López Barcelona, contra Mariano Abad Fernando y Miguela Gracia Lozano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo,

Una casa, sin número (que corresponde al setenta duplicado) de la calle del Paso en el barrio de Villamayor de la ciudad de Zaragoza, de ciento cincuenta metros superficiales; linda por derecha con la número setenta, de Pelegrín Oliveros, por izquierda con la número setenta y dos, constituida por segregación de Mariano Abad y Miguela Gracia y por espalda con afueras del monte Vedado: tasada en dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Un mulo o macho, de unos diez y seis a diez y ocho años, color castaño, de unos ocho palmos de alzada: tasado en cien pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, se señala el día veintiséis del mes de marzo próximo, a las once y media; se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de lo que deseen hacer licitación.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

3.ª Que el mulo se encuentra en Villamayor, siendo depositario Juan Gálvez; y

4.ª Que no existen más títulos de propiedad que la escritura de hipoteca, base del juicio y la certificación de cargas, que podrán examinarlas cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos catorce. — Rodolfo Vidal.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.